



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE: UTAIP/018/2019  
SOLICITANTE: JOSÉ LUIS  
CORNELIO SOSA  
FOLIO INFOMEX: 00107819

**NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, DICTADO EN EL RECURSO DE RESOLUCIÓN NÚMERO RR/DAI/118/2019-PI.**

**SOLICITANTE: JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA  
DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

**VISTOS.-** EL 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/118/2019-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00107619**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

**DIGNIDAD Y PROGRESO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

-----**PRIMERO.**- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION CON NÚMERO **RR/DAI/118/2019-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UTAIP/018/2019**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00107619**, QUIEN SOLICITA: "¿LA INSTITUCIÓN CUENTA FORMAL O INFORMALMENTE CON HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO?." FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: **ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN DE LA PNT.**-----

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO.- **00107619.**-----

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UTAIP/537/2019**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00107619.**-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ PARA QUE GESTIONE LA BÚSQUDA DE LA INFORMACIÓN AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS Y ENTREGUE AL PARTICULAR LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL "¿LA INSTITUCIÓN CUENTA FORMAL O INFORMALMENTE CON HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO?" -----

-----**QUINTO.**- SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **ADMON/0831/2019**, **SIGNADO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE:-----

- ESTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZO UNA BÚSQUDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DENTRO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, DOCUMENTALES Y DENTRO DE LOS PROCESOS ACTUALES. "SE INFORMA A USTED QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO CUENTA CON UN HORARIO **FORMAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00 PM Y SABADOS DE 8:00 A 1:00 Y EL PERSONAL OPERATIVO DE PENDE DE LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA CORRESPONDIENTE.**

-----**SEXTO.**- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEPTIMO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/118/2019-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

DE GOBIERNO.- -----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

-----ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.--- CONSTE.-----DOY FE.---

Ing. Maribel Zequera Dominguez  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/537/2019.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 25 de Abril 2019.

LIC. MANOLO GÓNZALEZ PÉREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Atm al: Enlace De La U.A.I.  
Administración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió una solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00107619 de quien dice llamarse: JOSE LUIS CORNELIO SOSA, que transcrita a la letra dice: ¿ LA INSTITUCIÓN CUENTA FORMAL O INFORMALMENTE CON HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO?. (para tal efecto, deberá precisar el horario).

¿CUANDO SE REALIZO LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL POGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA INSTITUCIÓN ;

ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA INSTITUCIÓN TRIENIO 2018-2021".

Consecuentemente, se hace constar que con fundamento en los artículos 1º, 12, 13, 50 FRACCION III, y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco en vigor, se admite a trámite la presente solicitud de acceso a la información y regístrase dicha solicitud. Asimismo, téngase como medio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, **esta Unidad de Acceso a la Información Pública de éste sujeto obligado.** De igual forma, se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la LTAIP Y 45 del RLTAIP. Asimismo y en atención a que la información requerida, es solicitada en **versión electrónica**, indíquesele al solicitante, que en caso de existir ésta, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes ante la oficina de Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco por dicho concepto, según lo establecido en el Artículo 147 de la LTAIP del Estado de Tabasco y una vez hecho lo anterior, se le entregará la información solicitada, previa toma de recibo que deje en autos para constancia.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que **realicen una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información en cuestión**, para que esté en posibilidades de dar contestación a dicha solicitud en tiempo y forma, en el entendido, que la información que proporcione, **no debe contener información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con el art. 124 de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Ni Información considerada como reservada en conformidad con el art.121 de la ley de Transparencia.** Lo anterior para efectos de deslindar responsabilidad, esto inconformidad con el art.108, párrafo tercero de la ley de transparencia, que a la letra dice. **Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la ley General y en la ley de transparencia del estado de tabasco.** En conformidad con el art. 137, que a la letra dice.- **La unidad de transparencia deberá garantizar que las Solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.....”.**

En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 131 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco, **HAGO CONSTAR.-** Que se ordena turnar la presente solicitud de acceso a la información pública, a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** para que bajo su responsabilidad le dé el debido trámite y cumplimiento a la Información Pública que solicita quien dice llamarse, **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, Concediéndosele a dicho Director un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a una **MULTA** mínima equivalente a **VEINTE UMAS** el salario mínimo general vigente, en términos del Artículo 65 Fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**NOTA.-** Se hace del conocimiento al Titular del Área responsable a la que se le turnó la presente solicitud de información pública, para que en términos del Artículo 148 y 149 fracción V de la LTAIPET, en relación con el numeral 63 de la LGT, **le dé la interpretación y el sentido correcto a la pregunta del solicitante**, en virtud de que en ocasiones la misma no resulta ser de forma muy clara y precisa; por lo que, el titular del Área responsable, deberá captar la idea a fin de atender y dar respuesta a la información pública requerida. Lo anterior, en virtud de que los Sujetos Obligados, no deben imponer mayor carga a los solicitantes; es decir, éstos deben atender las solicitudes de información buscando en todo momento garantizar el Acceso de forma amplia y efectiva, mediante una interpretación expansiva del interés informativo planteado por la persona, a fin de concederle el acceso a la información objeto de su pretensión, superando los posibles obstáculos de índole formal, gramatical o textual.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Lo anterior en atención, a que resulta procedente conceder el derecho de la información pública a la sociedad, en los datos en que no exista impedimento conforme a la ley, en términos de los artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracciones XIII y XXV, 4, 6, 8, 17, 24, 47, 48, 57, 73, 108, 114, 119, 121, 123, 124, 128 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



RECIBI  
3:49 PM

DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO  
2019-2021  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Comalcalco, Tabasco 03 de MAYO de 2019

N°. De Oficio: ADMON/0831/2019

Asunto: El que se indica

Ing. Maribel Zequera Domínguez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Y Acceso a la Información Pública  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio "UTAIP/537/2019" con número de folio "00107619" de quien dice llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** que transcrita a la letra dice: "¿LA INSTITUCION CUENTA FORMAL O INFORMALMENTE CON HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO?. (PARA TAL EFECTO, DEBERA PRECISAR EL HORARIO).


¿Cuándo SE REALIZO LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCION?

ASI COMO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA INSTITUCION TRIENIO 2018-2021"

Esta Dirección de Administración realizo una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos electrónicos, documentales, y dentro de los procesos actuales: **"SE INFORMA A USTED QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO CUENTA CON UN HORARIO FORMAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 4:00 PM Y SABADOS DE 8:00 A 1:00 PM Y EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDE DE LAS NECESIDADES DE CADA AREA CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO A LAS PREGUNTAS RESTANTES, ESTA AREA ADMINISTRATIVA NO ES COMPETENTE PARA RESPONDER DICHA CUESTION"**

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

  
L.A.E. Manolo González López.  
Director de Administración



DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN